



Resolución Jefatural

N° 318- 2011 - INDECI
14 de Noviembre 2011

VISTOS: El Oficio N° 631-2011-EF/63.01 de fecha 12.JUL.2011, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 134-2011-PCM/OGPP-OPI de fecha 26.SET.2011 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Memorándum N° 654-2011-INDECI/14.0 del 14.NOV.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, propuesta por la Dirección General de Programación Multianual - DGPM del Sector Público, como requisito previo a la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2010-EF/15, se aprobó la Directiva N° 001-2010-EF/68.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud", modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con el Oficio N° 631-2011-EF/63.01, de Vistos, la Dirección General de Política de Inversiones – DGPI, del Ministerio de Economía y Finanzas, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, que ha sido declarado elegible una (01) Ficha Técnica del Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia presentada por el Gobierno Regional de Ica, según se detalla en el Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto total de S/. 236 965,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 134-2011-PCM/OGPP-OPI, de Vistos la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, remitió al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el Informe Técnico N° 064-2011-PCM/OGPP-OPI, de fecha 20.SET.2011, que aprueba el Proyecto de Inversión Pública de Emergencia denominado "Rehabilitación del Puente Colgante Miraflores, afectado por Intensas Lluvias del 13 de Febrero del 2011, en el Centro Poblado de Pantayco, en el km 36.5 de la Vía Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Departamento de Ica", por el monto de S/. 236 965,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), solicitado por el Gobierno Regional de Ica, señalando que será financiado con recursos de la reserva de contingencia, establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, mediante el Oficio N° 3813-2011/INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender el requerimiento solicitado por el Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 3 160 605,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Ica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 236 965,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia señalado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias y las Directivas N° 001-2010-EF/68.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 010-2010-EF/15 y N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Ica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma **S/. 236 965,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia, presentado por el Gobierno Regional del Departamento de Ica, señalado en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el Gobierno Regional de Ica, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indec.gov.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a al Gobierno Regional de Ica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA

SECTOR		TRANSPORTES	
ENTIDAD SOLICITANTE		GOBIERNO REGIONAL DE ICA	
UNIDAD EJECUTORA		GOBIERNO REGIONAL DE ICA	
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION		S/. 236,965.00	
REFERENCIA		Oficio N° 134-2011-PCM/OGPP-OPI (N° Op. 2754500)	

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características				Población Beneficiada	Meta		
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia			Monto en Nuevos Soles	Modalidad de Ejecución
1	Rehabilitación del Puente Colgante Miraflores, afectado por las intensas lluvias del 13 de febrero 2011, en el centro poblado Pantayco, en el km 36.5 de la vía Los Libertadores Wari, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica	Pisco	Humay	Pantayco	Fuertes lluvias	120	09/02/2011	236,965	Administración Directa	3000	Para la rehabilitación del puente se repondrá el muro de anclaje del estribo de la margen derecha, el mismo que tiene una dimensión de 5x4.4m de profundidad de concreto armado f'c 175 kg/cm2 con acero 3/4". Reposición de las maderas del piso en 32 mts del puente, las durmientes de 2.5x0.15x0.095, en los 32 mts del puente en dos lados de la baranda del puente se colocará 64 ml de malla olimpica. Se repondrá el dique con material propio. Se templará los cables con el empleo de una grúa y se repondrá la madera del piso con sus respectivos templadores. * Trabajos preliminares - Movilización y desmovilización Gtb 01. - Limpieza de terreno en 500 m3 - Trazo y replanteo preliminar en 800 m2 * Movimiento de tierras - Martilleo de muro de contención en 80 m3. - Relleno compactado con material propio en 20 m3. - Eliminación de material excedente en 500 m3. - Excavación no clasificada bajo agua en 100 m3. * Concreto ciclopeo - Concreto Ciclopeo f'c 175 kg/cm2 + 30% P.M. anclaje en 106 m3. - Encofrado y desencofrado c. anclaje en 80 m2. * Concreto Armado - Concreto f'c 275 kg/cm2 obras de arte en 148 m3. - Acero estructural para cámara de anclaje en 900 kg * Elementos de madera y otras estructuras - Vigas transversales de madera tornillo 3" x 5" en 24 pzas. - Largueros de madera tornillo 3" x 4" en 50 pzas. - Tablero de madera tornillo 2" x 8" en 860 p2. - Vigas sardinel de madera tornillo de 3" x 4" en 80 p2. - Accesorios varios del puente Gtb. 1 - Baranda con malla olimpica en 62 ml. * Muro de protección - Excavación no clasificada bajo agua en 135 m3 - Encofrado y desencofrado de muro de contención en 150 m2. - Concreto Simple f'c 140 kg/cm2 + 50% P.M. en 110 m3
								236,965		3000	

Monto Aprobado en SI.		236,965	
Numero de Fichas Aprobadas		1	





Resolución Jefatural

Nº 319- 2011 - INDECI
14 de Noviembre 2011

VISTOS: El OF.RE (DAE-DCI) Nº1-0-G/7 del 20.Set.2011 del Director de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Carta de Invitación SP-11 /0520-165 de fecha 22.Set.2011 del Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Invitación de Vistos, el Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe ha cursado invitación al Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para que participe en el Seminario Regional "Cooperación entre Gobiernos y el Sector Privado para la reducción del riesgo de Desastres en América Latina y el Caribe: Enfoques, avances y retos", organizado por la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), conjuntamente con la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) de las Naciones Unidas, la Oficina de Asistencia para Desastres en el Extranjero (OFDA) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Fundación Ciudad del Saber (FCS), que se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 17 y 18 de Noviembre del presente año;

Que, el citado Seminario se centrará en los siguientes objetivos: i) Analizar los enfoques, avances y retos de la cooperación entre los gobiernos y el sector privado para la reducción del riesgo de desastres en América Latina y el Caribe; ii) Iniciar el proceso de identificación, sistematización y análisis de los diversos dispositivos, mecanismos, instrumentos, servicios y formas de cooperación que está en capacidad de ofrecer el sector privado para apoyar la acción de los gobiernos en casos de desastre en América Latina y el Caribe; iii) Presentar experiencias y buenas prácticas sobre la contribución y la cooperación brindada por el sector privado para la reducción del riesgo y la respuesta a desastre en la región, en apoyo a las acciones emprendidas por los gobiernos; iv) Recomendar medidas de política para mejorar la cooperación y la coordinación entre el sector público y el sector privado para la reducción del riesgo de desastres en la región;

Que, el Jefe Institucional ha dispuesto la participación del Crl. Ing. EP (R) Edgar F. Ortega Torres, Sub Jefe del INDECI, para que participe en representación del INDECI en el mencionado Seminario Regional;

Que, los objetivos del citado Seminario se vinculan con la nueva Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en las funciones y competencias que atañen al INDECI, resultando importante la participación del Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI en el indicado evento;

Que, la participación del Crl. Ing. EP (R) Edgar F. Ortega Torres, Sub Jefe del INDECI, en el Seminario Regional "Cooperación entre Gobiernos y el Sector Privado para la reducción del riesgo de Desastres en América Latina y el Caribe: Enfoques, avances y retos", no irrogará gasto alguno al Estado, siendo necesario autorizar su participación en el indicado evento;



De conformidad con la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar del 16 al 19 de Noviembre del 2011, el viaje en comisión oficial de servicios del Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, Crl. Ing. EP (R) Edgar F. Ortega Torres, para que participe en el Seminario Regional "Cooperación entre Gobiernos y el Sector Privado para la reducción del riesgo de Desastres en América Latina y el Caribe: Enfoques, avances y retos", que se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá los días 17 y 18 de de Noviembre del presente año.

Artículo 2°.- El Funcionario en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión oficial.

Artículo 3°.- Los gastos relacionados con la participación en el precitado Seminario Regional, serán asumidos íntegramente por los organizadores del evento, y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- La Secretaría General e Imagen Institucional registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, al interesado, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Unidad de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil